Asunción, 15 de Enero de 2014-

INFORME DE EVALUACION N° 001 /2014

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 1195/2013 facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013 "SERVICIO DE MATENIMIENTOS VARIOS AD-REFERENDUM" - ID. 265.986- SBE** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	265.986
1.2.	***AD-REFERENDUM***	CONTRATO ABIERTO
1..3.	***NUMERO DEL CDP***	AD-REFERENDUM
1.4.	***FECHA DE INICIO DE PROCESO***	20/12/2013
1..7.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	06/01/2014 - 09:30 HS
1.8..	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACION JURADA
1.9..	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
1.10..	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR LOTE – CONTRATO ABIERTO
1.11..	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VARIOS PARA LA SND.
1.12..	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.13..	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL 31/12/2014
1.14..	***ANTICIPO***	NO
1.15..	***OFERENTES PARTICIPANTES***	**IGC S.R.L.** **DISTRIBUIDORA M y C**
1.16	***OTROS***	**ADDENDA Nº.001/13º**

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…".*

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la provisión de SERVICIO DE MATENIMENTOS VARIOS PARA LA INSTITUCION. Deberá incluir todos los bienes y servicios requeridos en la planilla de Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación. Según especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3; MANTENIMIENTOS VARIOS.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS
LOTE 01- MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada
DISTRIBUIDORA M y C	**Gs.5.000.000**

MONTO MÍNIMO: Gs. 10.000.000

MONTO MÁXIMO: Gs. 20.000.000

LOTE 02- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TELEFONICOS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada
DISTRIBUIDORA M y C	Gs.11.000.000

MONTO MINIMO: Gs. 7.500.000
MONTO MÁXIMO: Gs.15.000.000

LOTE 03- MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada
IGC S.R.L.	Gs.1.050.000
DISTRIBUIDORA M y C	Gs.1.089.000

MONTO MINIMO: Gs. 5.000.000
MONTO MAXIMO: Gs. 10.000.000

LOTE 04- MANTENIMIENTOS VARIOS Y REPARACIONES MENORES

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada
DISTRIBUIDORA M y C	Gs.9.900.000

MONTO MINIMO: Gs. 5.000.000
MONTO MAXIMO: Gs. 10.000.000

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.***

Por tanto, las empresas **IGC S.R.L. y DISTRIBUIDORA M y C. CUMPLEN** CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente son pasibles de evaluación.
Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente: DISTRIBUIDORA M y C- MARIA CELESTE CORONEL AGUAYO, representante legal
Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se

ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, cronograma de obras del llamado; en efecto la empresa unipersonal **DISTRIBUIDORA M y C,** ofrece los servicios de MANTENIMIENTOS VARIOS en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes para el **LOTE 01- MANTENIMIENTO PARA ACONDICIONADORES DE AIRE; LOTE 02- MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS TELEFONICOS y LOTE 04- MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES**, por tanto concluimos que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA

Que en la Carta de Invitación estándar establece un parámetro para medir la experiencia en el rubro solicitado específicamente en SERVICIO DE MATENIMIENTOS VARIOS que el oferente deberá poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS VARIOS, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **DISTRIBUIDORA M y C.** Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio más conveniente para la Secretaria Nacional de Deportes.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la ley nro. 2.051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la ley nro. 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución.

Oferente: IGC S.R.L.

Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, cronograma de obras del llamado; en efecto la empresa IGC SOLUCIONES S.R.L., ofrece los servicios de MANTENIMIENTOS VARIOS en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes para el **LOTE 03 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS**, por tanto concluimos que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA

Que en la Carta de Invitación establece un parámetro para medir la experiencia en el rubro solicitado específicamente en SERVICIO DE MATENIMIENTOS PARA IMPRESORAS que el oferente deberá poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE IMPRESORAS, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la **empresa IGC SOLUCIONES S.R.L.** Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio más conveniente para la Secretaria Nacional de Deportes.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34 inc. C, de la ley nro. 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 23/2013- AD-REFERENDUM - *SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS VARIOS* de la siguiente manera:**

A la Empresa **DISTRIBUIDORA M y C** con RUC.3.007.180 - 1 por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)** para los servicios solicitados en el **LOTE 01-MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE**; por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** para los servicios solicitados en el **LOTE 02-MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS TELEFONICOS y;** por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** para los servicios solicitados en el **LOTE 04- MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES.-**

A la Empresa **IGC SOLUCIONES S.R.L.** con RUC Nº. 80054573-7, por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** para los servicios solicitados en el **LOTE 03-MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS**.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato ABIERTO correspondiente con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de SUMINISTROS que proceda a la verificación de los servicios que realiza la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

1813 PARAGUAY 2013 BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA 200 Viva la República!

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dra. Mónica Seifart
Miembro C.E.O

Dra. Carmen Escurra
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Aquino
Miembro C.E.O.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Ante mi:
MARIA RAMONA ALVAREZ
SECRETARIA DE ACTAS CEO-SND